

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
77313282268**

**ROSA CORNEJO ARAYA FARMACIAS EIRL
76.726.140-3
POLANCO N° 263 LA LIGUA, LA LIGUA
COMPRA VENTA DISTRIBUCION IMP DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS**

AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEDORAS

VALPARAISO, 14/05/2013

RES. EX. N° 77313017960 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 335 del 28/03/2005, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación de doña ROSA ALEJANDRA CORNEJO ARAYA, Rut 12.294.274-0, domiciliado en POLANCO 263 10 PISO comuna LA LIGUA, en representación de ROSA CORNEJO ARAYA FARMACIAS E.I.R.L. RUT 76.726.140-3, en la que solicita AUTORIZACION DE BALANZAS AUTOMATICAS QUE SE UTILIZARAN EN MEDICION DE PESO, ESTATURA, PRESION ARTERIAL Y GRASA CORPORAL, MARCA KEITO, MODELO K-7, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en estas máquinas, cuya serie a continuación se indica:

SERIE N°	FISCAL	SELLOS ADHESIVOS
508	25077	12906 Y 12907

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Res. Ex. N° 215 del 15 de Junio de 2000 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca KEITO, modelo K-7, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex N° 335 del 28/03/2005 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. N° 335 del 28/03/2005 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a ROSA CORNEJO ARAYA FARMACIAS E.I.R.L., para utilizar la máquina, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. N° 335 de 28/03/2005 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento Plataforma De Atención Y Asistencia de la jurisdicción donde operara la maquina sellara el contador interno de la misma y tomara nota del numero inicial de este.

Asimismo, junto a la maquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del publico acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 335 de 28/03/2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ERIKA ROSA MORALES LARTIGA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ARCHIVO UNIDAD

EXPEDIENTE

ROSA CORNEJO ARAYA FARMACIAS EIRL